



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por AGUILAR
DÍAZ Miguel Alejandro FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.11.2021 12:59:39 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 29 de Noviembre del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000153-2021-DGPA/MC

Vistos, el Informe N° 000300-2021/DDC CAJ-WGP/MC e Informe de Inspección N° 002-2021-WGP-DDC CAJ/MC de fecha 21 de octubre de 2021, en razón del cual se sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental de "Cerro Ilucan", ubicado en el distrito y provincia de Cutervo y departamento de Cajamarca; los Informes N° 000782-2021-DSFL/MC e Informe N° 000091-2021-DSFL-DRM/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Memorando N° 000479-2021-DDC CAJ/MC; el Informe N° 000162-2021-DGPA-ARD/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, *"Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)"*;

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que *"Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que *"permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)"* aplicable *"en el caso*

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01.12.2021 16:44:31 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: YJFADMU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)", conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC, emitida el 05 de junio de 2018, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2021-MC se modificó el numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, disponiendo que *"Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más."*;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC-MC, emitida el 08 de enero de 2021 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de enero de 2021, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2021, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Informe N° 000300-2021/DDC CAJ-WGP/MC el Informe de Inspección N° 002-2021-WGP-DDC CAJ/MC de fecha 21 de octubre de 2021 que sustenta el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, el especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca sustenta la propuesta de protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental Cerro Ilucan, ubicado en el distrito y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca; especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC. En el referido informe se indica que el monumento arqueológico prehispánico viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos y naturales, de acuerdo a lo siguiente:

"Antrópicas: La zona intangible actualmente viene siendo afectada por actividades de huaqueo que consisten en labores de DEPRDACIÓN, REMOCIÓN Y EXCAVACIÓN, en donde se viene exponiendo evidencia de bienes muebles en superficie (cerámica no diagnóstica.). Así mismo por las personas que visitan al sitio arqueológico que utilizan como acceso alterando los muros de piedra prehispánicos para llegar a la parte superior de la cima del sitio arqueológico. Restos de basura moderna (Botellas plásticas, bolsas y envolturas de plástico), dejados en superficie dentro de la poligonal de protección. Así mismo la presencia de nuevas urbanizaciones con viviendas y lotizadas que se van expandiéndose desde la parte norte de la ciudad de Cutervo en dirección a la zona arqueológica monumental de Cerro Ilucan."



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

"Naturales: Afectación por parte de la vegetación arbustiva y arbórea que crece en el lugar debido a la presencia de precipitaciones temporales por ser de un clima húmedo y frío."

Que, mediante Memorando N° 000479-2021-DDC CAJ/MC de fecha 28 de octubre de 2021, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la propuesta de protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental Cerro Ilucan, recaída en el Informe N° 000300-2021/DDC CAJ-WGP/MC e Informe de Inspección N° 002-2021-WGP-DDC CAJ/MC de fecha 21 de octubre de 2021, para su atención;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, mediante Informe N° 000782-2021-DSFL/MC de fecha 21 de noviembre de 2021 e Informe N° 000091-2021-DSFL-DRM/MC de fecha 19 de noviembre de 2021, se recomienda a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emitir la resolución para la determinación de la Protección Provisional de la Zona Arqueológica Monumental Cerro Ilucan en base a los fundamentos expresados en Informe N° 000300-2021/DDC CAJ-WGP/MC e Informe de Inspección N° 002-2021-WGP-DDC CAJ/MC J/MC de fecha 21 de octubre de 2021, elaborado por el especialista de la DDC Cajamarca;

Que, mediante Memorando N° 000479-2021-DDC CAJ/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, recomienda emitir la resolución de determinación de protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental Cerro Ilucan";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR la Protección Provisional de la Zona Arqueológica Monumental Cerro Ilucan, ubicado en el distrito y provincia de Cutervo y departamento de Cajamarca, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo. El



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

ámbito de la protección provisional se determina de acuerdo a lo señalado en el Plano Perimétrico con código PP-033-MC_DGPA-DSFL-2017 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 17

Coordenadas de referencia: Este (X): 741002

Norte (Y): 9296712

CUADRO DE DATOS TECNICOS Zona Arqueológica Monumental "Cerro Ilucan"					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	185.62	129°38'20"	740759.8727	9296834.5291
2	2-3	145.93	170°32'27"	740942.6036	9296867.1534
3	3-4	69.63	124°45'34"	741088.5191	9296868.8434
4	4-5	63.29	156°13'8"	741128.8771	9296812.1023
5	5-6	91.18	152°35'44"	741141.6494	9296750.1104
6	6-7	112.40	182°45'13"	741116.8793	9296662.3568
7	7-8	138.45	230°11'45"	741091.5775	9296552.8423
8	8-9	101.88	214°34'30"	741175.2565	9296442.5462
9	9-10	82.84	148°30'39"	741272.0231	9296410.6593
10	10-11	114.53	143°45'35"	741325.5727	9296347.4543
11	11-12	52.93	146°29'7"	741333.6263	9296233.2055
12	12-13	50.51	146°1'58"	741307.5764	9296187.1294
13	13-14	93.14	122°34'9"	741262.3953	9296164.5532
14	14-15	177.88	169°59'17"	741182.4559	9296212.3585
15	15-16	158.28	175°55'4"	741047.9854	9296328.8087
16	16-17	108.76	194°17'55"	740936.0153	9296440.6792
17	17-18	127.95	175°43'48"	740842.4762	9296496.1657
18	18-19	117.00	167°19'45"	740737.6000	9296569.4536
19	19-1	205.30	108°6'3"	740658.7305	9296655.8773
TOTAL		2197.50	3060°0'0"		

Área: 218 128.98 m² (21.8128 ha)

Perímetro: 2 197.50 m



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe N° 000300-2021/DDC CAJ-WGP/MC e Informe de Inspección N° 002-2021-WGP-DDC CAJ/MC de fecha 21 de octubre de 2021, así como en los Informes N° 000782-2021-DSFL/MC, Informe N° 000091-2021-DSFL-DRM/MC y en el Plano Perimétrico con código PP-033-MC_DGPA-DSFL-2017 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, las siguientes:

MEDIDA		REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	x	Realizar las coordinaciones interinstitucional entre la Dirección desconcentrada de cultura de Cajamarca, autoridades de las rondas campesinas de las comunidades colindantes a la zona arqueológica monumental de Cerro Ilucan y la municipalidad provincial de Cutervo, para que mediante el personal de serenazgo y ciudadanos comuneros se puedan realizar rutinas de vigilancia diarias con el objetivo de prevenir afectaciones al sitio arqueológico. Así mismo la municipalidad provincial de Cutervo se le exhorta el cese de visita de los turistas al sitio arqueológico con la finalidad de protegerlo y conservarlo e informar a la población que la zona arqueológica monumental de Cerro Ilucan cuenta con un poligonal de protección en proceso de saneamiento y aprobación por lo tanto no se debe otorgar ningún título de propiedad dentro o colindante al sitio arqueológico
-Señalización:	x	Realizar las coordinaciones interinstitucional entre la Dirección desconcentrada de cultura de Cajamarca, Gobierno Regional de Cajamarca y la municipalidad provincial de Cutervo con la finalidad de realizar la monumentalización (Con hitos y paneles de señalización), de la zona arqueológica monumental de Cerro Ilucan, debido a que cuenta con expediente técnico de declaratoria. Ficha técnica, memoria descriptiva y poligonal de intagibilización, elaborado por la dirección de catastro y saneamiento físico legal de la sede central del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

comprendidos en el régimen de protección provisional, entre ellas, la coordinación correspondiente con el órgano competente del Ministerio de Cultura para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios y el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Cutervo, a fin que procedan de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO OCTAVO.- ANEXAR a la presente resolución el Informe N° 000300-2021/DDC CAJ-WGP/MC e Informe de Inspección N° 002-2021-WGP-DDC CAJ/MC de fecha 21 de octubre de 2021, el Informe N° 000782-2021-DSFL/MC, Informe N° 000091-2021-DSFL-DRM/MC e Informe N° 000162-2021-DGPA-ARD/MC y el Plano Perimétrico con código PP-033-MC_DGPA-DSFL-2017 WGS84, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MIGUEL ALEJANDRO AGUILAR DIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2021 15:28:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 25 de Noviembre del 2021

INFORME N° 000162-2021-DGPA-ARD/MC

- A :** **Miguel Alejandro Aguilar Diaz**
Director-Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
- De :** **Anny Sabel Rios Davila**
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
- Asunto :** Levantamiento de observaciones al Informe de inspección con fines de Determinación de la Protección Provisional de la "Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan" ubicado en el distrito y provincia de Cutervo.
- Referencia :** a) Informe N° 000782-2021-DSFL/MC
b) Informe N° 000091-2021-DSFL-DRM/MC
c) Memorando N° 000479-2021-DDC CAJ/MC
d) Expediente N° DDC CA20210001305

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Memorando N° 000420-2021-DDC CAJ/MC de fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca remite a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal el Informe N° 000085-2020/DDC CAJ-WGP/MC de fecha 18 de setiembre de 2021 por el que incluye el Informe de Inspección N° 001-2020-WGP-DDC CAJ/MC suscrito por el Lic. Wilmer Nicolás Gálvez Perez, Informe Técnico de viabilidad de la determinación de la protección provisional del Bien Inmueble Prehispánico "Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan", ubicado en el distrito y provincia de Cutervo y departamento de Cajamarca.
- 1.2 Memorando N° 001105-2021-DSFL/MC de fecha 30 de setiembre de 2021, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal informa a la DDC Cajamarca respecto de las observaciones advertidas a la propuesta de determinación de protección provisional, de acuerdo con la calificación efectuada en el Informe N° 000081-2021-DSFL-DRM/MC.
- 1.3 Mediante Memorando N° 000479-2021-DDC CAJ/MC de fecha 28 de octubre de 2021, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 000300-2021-DDC CAJ-WGP/MC de fecha 26 de octubre de 2021 por el que incluye el Informe de Inspección N° 002-2021-WGP-DDC CAJ/MC suscrito por el Lic. Wilmer Nicolás Gálvez Perez, a fin de que se subsanen las observaciones formuladas previamente.
- 1.4 Mediante Informe N° 000782-2021-DSFL/MC de fecha 21 de noviembre de 2021 la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 000091-2021-DSFL-DRM/MC de fecha 19 de noviembre de 2021, en el que se recomienda a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emitir la resolución para la determinación de la

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Protección Provisional de la "Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan" en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 002-2021-WGP-DDC CAJ/MC de fecha 21 de octubre de 2021 contenido en el Informe N° 000300-2021/DDC CAJ-WGP/MC, elaborado por el especialista de la DDC Cajamarca.

II. Base Legal:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 011-2006-ED – Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296.
- D.S. N° 005-2013-MC – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 007-2017-MC – que modificó el Reglamento de la Ley N° 28296.
- D.S. N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S. N° 002-2021-MC que modificó el Reglamento de la Ley N° 28296, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2017-MC.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC.
- Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC-MC, Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

III. Análisis:

- 3.1. El artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que "La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)".
- 3.2. El numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación indica, además, que "La determinación de la protección provisional se inicia de oficio a partir del conocimiento de una afectación o posible afectación a los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; los que son susceptibles de formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sin perjuicio de su condición de propiedad pública o privada".
- 3.3. Asimismo, el numeral 99.2 del artículo 99 del referido cuerpo normativo establece que "La determinación de la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra sustentada en el informe técnico formulado por las áreas competentes del Ministerio de Cultura, conforme a la





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

normativa correspondiente"; añadiendo en su numeral 99.3 que "El informe técnico que sirva de inicio para la determinación de la protección provisional en caso de bienes inmuebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación debe especificar las evidencias que caracterizan el bien materia de protección, adjuntando los detalles y las fotografías del estado en el cual se encontró, así como las imágenes panorámicas del ambiente o áreas que lo rodean".

- 3.4 De otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 002-2021-MC se modificó el numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, disponiendo que "Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más."
- 3.5 Mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC se aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios. Esta resolución identifica como una de las medidas sujetas a consulta previa al proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un monumento arqueológico prehispánico, entre otros. Asimismo, se precisa que la Dirección de Consulta Previa, órgano de línea de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad es el órgano competente para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios, el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del proceso de consulta previa, y las reuniones preparatorias del proceso de consulta previa en coordinación con los órganos competentes de las medidas administrativas que identifica la resolución.
- 3.6 Mediante Informe N° 900035-2018/DCP/DGPI/MC, la Dirección de Consulta Previa establece que para realizar el análisis correspondiente a la etapa de identificación de los pueblos indígenas u originarios se han determinado tres (3) tipos de áreas para el caso de las medidas identificadas por el Ministerio de Cultura. El Tipo 1 comprende áreas geográficas sin evidencia de ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; el Tipo 2 en cuyas áreas geográficas con información insuficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en las que se requerirá que la Dirección de Consulta Previa realice un trabajo de campo; y, el Tipo 3 se encuentran áreas geográficas con información suficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso la Dirección de Consulta Previa realizará la Identificación de pueblos indígenas u originarios con la información existente o determinará la realización de un trabajo de campo específico para dicha identificación.
- 3.7 En ese sentido, se determina de acuerdo al informe citado, que el departamento de Cajamarca, comprende áreas geográficas con información insuficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en las que se requerirá que la Dirección de Consulta Previa realice un trabajo de campo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- 3.8 En cumplimiento de las disposiciones acotadas y de la propuesta contenida en el Informe N° 000300-2021-DDC CAJ-WGP/MC e Informe de Inspección N° 002-2021-WGP/DDC CAJ/MC de fecha 21 de octubre de 2021, remitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, brinda detalles de la evaluación del bien inmueble prehispánico atendiendo a su valoración cultural y vulnerabilidad; precisando, en su apartado 2.2, que la Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan, viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos y naturales, conforme al siguiente detalle:

"Antrópicas: La zona intangible actualmente viene siendo afectada por actividades de huaqueo que consisten en labores de DEPREDACIÓN, REMOCIÓN Y EXCAVACIÓN, en donde se viene exponiendo evidencia de bienes muebles en superficie (cerámica no diagnóstica.). Así mismo por las personas que visitan al sitio arqueológico que utilizan como acceso alterando los muros de piedra prehispánicos para llegar a la parte superior de la cima del sitio arqueológico. Restos de basura moderna (Botellas plásticas, bolsas y envolturas de plástico), dejados en superficie dentro de la poligonal de protección. Así mismo la presencia de nuevas urbanizaciones con viviendas y lotizadas que se van expandiéndose desde la parte norte de la ciudad de Cutervo en dirección a la zona arqueológica monumental de Cerro Ilucan."

"Naturales: Afectación por parte de la vegetación arbustiva y arbórea que crece en el lugar debido a la presencia de precipitaciones temporales por ser de un clima húmedo y frío."

- 3.9 En relación a las medidas preventivas recomendadas ante la afectación verificada al bien cultural, el especialista de la DDC Cajamarca precisa en el Informe N° 000300-2021-DDC CAJ-WGP/MC e Informe de Inspección N° 002-2021-WGP-DDC CAJ/MC de fecha 21 de octubre de 2021, apartado IV.b, las siguientes:

MEDIDA		REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	x	Realizar las coordinaciones interinstitucional entre la Dirección desconcentrada de cultura de Cajamarca, autoridades de las rondas campesinas de las comunidades colindantes a la zona arqueológica monumental de Cerro Ilucan y la municipalidad provincial de Cutervo, para que mediante el personal de serenazgo y ciudadanos comuneros se puedan realizar rutinas de vigilancia diarias con el objetivo de prevenir afectaciones al sitio arqueológico. Así mismo la municipalidad provincial de Cutervo se le exhorta el cese de visita de los turistas al sitio arqueológico con la finalidad de protegerlo y conservarlo e informar a la población que la zona arqueológica monumental de Cerro Ilucan cuenta con un poligonal de protección en proceso de saneamiento y aprobación por lo tanto no se debe otorgar ningún título de propiedad dentro o colindante al sitio arqueológico
-Señalización:	x	Realizar las coordinaciones interinstitucional entre la Dirección desconcentrada de cultura de Cajamarca, Gobierno Regional de Cajamarca y la municipalidad provincial de Cutervo con la finalidad de realizar la monumentalización (Con hitos y paneles de señalización), de la zona arqueológica monumental





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

	de Cerro Ilucan, debido a que cuenta con expediente técnico de declaratoria. Ficha técnica, memoria descriptiva y poligonal de intagibilización, elaborado por la dirección de catastro y saneamiento físico legal de la sede central del Ministerio de Cultura.
--	--

- 3.10 En ese sentido, estando a los fundamentos señalados en el Informe N° 000300-2021-DDC CAJ-WGP/MC e Informe de Inspección N° 002-2021-WGP-DDC CAJ/MC de fecha 21 de octubre de 2021 de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, así como los Informes N° 000782-2021-DSFL/MC e Informe N° 000091-2021-DSFL-DRM/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; se precisa que la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC.

IV. Conclusiones:

En virtud de lo expuesto, en el marco de las competencias delegadas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de la Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC-MC, se concluye que corresponde la determinación de la protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental de "Cerro Ilucan" ubicado en el distrito y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

V. Recomendación:

Emitir Resolución Directoral que determine la protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental de "Cerro Ilucan" ubicado en el distrito y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

.....
Abog. Anny Sabel Ríos Davila
Reg. CAL N° 66442



ARD



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por CORDOVA
HERRERA Gilberto Martin FAU
20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.11.2021 00:18:33 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 21 de Noviembre del 2021

INFORME N° 000782-2021-DSFL/MC

- A :** **MIGUEL ALEJANDRO AGUILAR DIAZ**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE
- De :** **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL
- Asunto :** Levantamiento de observaciones al Informe de inspección con fines de Determinación de la Protección Provisional de la "Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan" ubicado en el distrito y provincia de Cutervo.
- Referencia :** PROVEIDO N° 005093-2021-DSFL/MC (28OCT2021)
INFORME N° 000091-2021-DSFL/MC (19NOV2021)

Me dirijo a usted saludándolo cordialmente, con el fin de remitir a su despacho el Informe de la referencia, en el cual se emite opinión técnica sobre la solicitud realizada por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, para la determinación de protección provisional de Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan, ubicado en el distrito y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca. Al respecto, los elementos de sustento proporcionados en el INFORME DE INSPECCIÓN N° 000001-2021-DDC CAJ-WGP/MC del Lic. Wilmer Gálvez Pérez, se encuentran acorde a lo establecido en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC que determina las causales por las cuales es viable esta acción.

En ese sentido, se remite el expediente a efectos de determinar la protección provisional cuyo ámbito se encuentra establecido en el plano PP-033-MC_DGPA- DSFL- 2017 WGS84., de acuerdo con los siguientes datos técnicos:

- Área: 218 128.98m² (21.8128 ha)
- Perímetro: 2 197.50m.
- Zona Geográfica: 17L
- Datum: WGS84
- Proyección: UTM
- Zona UTM: 17 Sur
- Coordenada UTM de referencia E 741002, N 9296712

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	185.62	129°38'20"	740759.8727	9296834.5291
2	2-3	145.93	170°32'27"	740942.6036	9296867.1534
3	3-4	69.63	124°45'34"	741088.5191	9296868.8434
4	4-5	63.29	156°13'8"	741128.8771	9296812.1023

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: QSPXTHC

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

5	5-6	91.18	152°35'44"	741141.6494	9296750.1104
6	6-7	112.40	182°45'13"	741116.8793	9296662.3568
7	7-8	138.45	230°11'45"	741091.5775	9296552.8423
8	8-9	101.88	214°34'30"	741175.2565	9296442.5462
9	9-10	82.84	148°30'39"	741272.0231	9296410.6593
10	10-11	114.53	143°45'35"	741325.5727	9296347.4543
11	11-12	52.93	146°29'7"	741333.6263	9296233.2055
12	12-13	50.51	146°1'58"	741307.5764	9296187.1294
13	13-14	93.14	122°34'9"	741262.3953	9296164.5532
14	14-15	177.88	169°59'17"	741182.4559	9296212.3585
15	15-16	158.28	175°55'4"	741047.9854	9296328.8087
16	16-17	108.76	194°17'55"	740936.0153	9296440.6792
17	17-18	127.95	175°43'48"	740842.4762	9296496.1657
18	18-19	117.00	167°19'45"	740737.6000	9296569.4536
19	19-1	205.30	108°6'3"	740658.7305	9296655.8773
TOTAL		2197.50	3060°0'0"		

Sin otro particular, quedo de usted.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GCH/drm



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **QSPXTHC**



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por ROJAS
MONAR Diana Yngrid FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.11.2021 19:22:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 19 de Noviembre del 2021

INFORME N° 000091-2021-DSFL-DRM/MC

A : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

De : **DIANA YNGRID ROJAS MONAR**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : Levantamiento de observaciones al Informe de inspección con fines de Determinación de la Protección Provisional de la "Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan" ubicado en el distrito y provincia de Cutervo.

Referencia : PROVEIDO N° 005093-2021-DSFL/MC (28OCT2021)

Me es grato dirigirme a usted para informar en relación al memorando N° 000479-2021-DDC CAJ/MC, adjunto al proveído de la referencia, remitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, mediante el cual solicita la determinación de Protección Provisional de la Zona Arqueologica Monumental Cerro Ilucan ubicado en el distrito y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

I) Antecedentes

- Mediante Memorando N° 000479-2021-DDC CAJ/MC de fecha 28 de octubre de 2021, la DDC Cajamarca remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el levantamiento de observaciones al Informe de inspección con fines de Determinación de la Protección Provisional de la "Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan" ubicado en el distrito y provincia de Cutervo, a fin de que continúe con la solicitud de determinación de protección provisional del Bien Cerro Ilucan.
- Mediante Memorando N° 001105-2021-DSFL/MC, esta Dirección informo al Despacho de la DDC, las observaciones a fin de que estas sean subsanadas y continuar con el proceso de solicitud.
- Mediante Informe N° 000081-2021-DSFL-DRM/MC de fecha 30 de setiembre de 2021, se informó que se ha efectuado la revisión Informe de Inspección N° 001-2020-WGP-DDC CAJ/MC, que sustenta la solicitud de determinación de protección provisional del Bien Intangible Prehispánico Cerro Ilucan, presentando observaciones de fondo y forma, debido a que el mencionado informe no ha seguido completamente las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, sobre los Lineamientos Técnicos y Criterios Generales para la Determinación de la Protección Provisional de los Bienes Arqueológicos Inmuebles que se presumen Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Mediante Memorando N° 000420-2021-DDC CAJ/MC de fecha 27 de setiembre de 2021, la DDC de Cajamarca, remite a este Despacho el Informe N° 00085-

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

2020-DDC CAJ-WGP/MC de fecha 18 de setiembre de 2020, mediante el cual solicita la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Cerro Ilucan".

- Mediante el Informe N° 00085-2020-DDC CAJ-WGP/MC, el Lic. Wilmer Gálvez Pérez, adjunta el Informe de Inspección N° 001-2020-WGP-DDC CAJ/MC, que sustenta la solicitud de determinación de protección provisional del Bien Intangible Prehispánico Cerro Ilucan.
- El bien intangible prehispánico Cerro Ilucan, ubicado en el distrito y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, solicitado por la DDC Cajamarca, **se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Directoral Nacional N° 542/INC de fecha 16.03.2010, con la clasificación de Zona Arqueológica Monumental Cerro Ilucan**, asimismo, existe una propuesta de delimitación elaborada por esta Dirección en el año 2017, la misma que se encuentra en proceso de saneamiento físico legal, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

I) Contenido Arqueológico

El sitio arqueológico está constituido por estructuras de planta rectangular, cuadrangular, semi circular, muros de contención y plataformas. La cima está circundada casi en su totalidad por una muralla perimétrica que se acomoda a la topografía del terreno, esta muralla se proyecta por los francos o pendientes Norte o Sur del cerro. En el sitio se observan sectores diferenciados por muros transversales, al interior de los mismos se han construido terraplenes con muros de contención para habilitar planicies, corredores y sus respectivos accesos. Los recintos están dispuestos en conjuntos arquitectónico aglutinados y dispersos; además se observa construcciones de planta cuadrangular en zonas de vigilancia que cumplieron la posible función de control. Los muros presentan una altura de 1m aproximadamente en los mejor conservados, gran parte de otras estructuras se encuentran cubiertas por vegetación. Todas las construcciones fueron hechas con piedras canteadas y sin trabajar de forma irregular unidas con mortero de barro. Sobre la muralla perimétrica se registró drenes para desaguar la lluvia. Hacia el lado Oeste del sitio en la parte baja se identificó dos muros de 0.50m de altura que delimitan dos espacios amplios, plazas cubiertas de arena que funcionaron como espacios públicos. Hacia el Sur en la parte baja junto al camino que da acceso al sitio se encuentra ubicada unas piedras de gran tamaño con figura antropomorfa que representa la cabeza de una anciana (La Vieja) junto a esta roca se encuentra gran cantidad de piedras las cuales forman una apacheta. Por el diseño arquitectónico del sitio, por las formas de los recintos se puede diferenciar funciones como ambientes de vivienda, zona residencial, puestos de control y función administrativa.

II) Información Técnica de Afectaciones que Sustenta la Solicitud de Delimitación Provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico

De acuerdo a la información remitida en el informe de inspección adjunto en el Informe de la DDC Cajamarca sobre las afectaciones registradas en el monumento arqueológico "Cerro Ilucan", se informa lo siguiente:

La zona intangible actualmente viene siendo afectada por actividades de huaqueo que consisten en labores de DEPREDACIÓN, REMOCIÓN Y EXCAVACIÓN, donde se viene exponiendo evidencia de bienes muebles en superficie (cerámica no diagnóstica.). Así mismo por las personas que visitan al sitio arqueológico que utilizan como acceso





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

alterando los muros de piedra prehispánicos para llegar a la parte superior de la cima del sitio arqueológico. Restos de basura moderna (Botellas plásticas, bolsas y envolturas de plástico), dejados en superficie dentro de la poligonal de protección. Así mismo la presencia de nuevas urbanizaciones con viviendas y lotizadas que se van expandiéndose desde la parte norte de la ciudad de Cutervo en dirección a la zona arqueológica monumental de Cerro Ilucan.

En ese sentido, el estado de conservación es regular, debido a que los muros de piedra son utilizados como acceso por los visitantes en muchos casos han colapsado produciendo alteración en sus estructuras, la basura moderna (Botellas plásticas, bolsas y envolturas de plástico) dejado por los visitantes en superficie dentro de la poligonal del sitio arqueológico la vegetación del lugar que crece sobre los muros de piedra y las actividades de excavación ilícitas antrópicas (Huaqueo), que han alterado los contextos arqueológicos.

De la misma forma, está determinado por la presencia de nuevas urbanizaciones creadas, las mismas que se encuentran ubicadas al norte de la ciudad de Cutervo las cuales se están expandiendo en dirección de la zona arqueológica monumental de Cerro Ilucan, a estas acciones se suman actividades de ilícitas antrópicas (Huaqueo) y las visitas sin control por turistas que constantemente alteran y debilitan las estructuras arquitectónicas (Muros de piedra prehispánicos).

III) De la Declaratoria del Bien

El monumento arqueológico se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Directoral Nacional N° 542/INC de fecha 16.03.2010, con la clasificación de Zona Arqueológica Monumental Cerro Ilucan, asimismo, esta Dirección a elaborado el expediente técnico de delimitación elaborado en el año 2017, y se encuentra en proceso de saneamiento físico legal, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

IV) Del Polígono De Delimitación

En ese sentido, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca remitido la propuesta de delimitación tomada de la base SIGDA, correspondiente a un polígono de delimitación que obran en esta dirección, con el código de plano PP-033-MC_DGPA-DSFL- 2017 WGS84.

A continuación, se enumeran las coordenadas correspondientes el polígono de delimitación correspondiente al código de plano mencionado.

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	185.62	129°38'20"	740759.8727	9296834.5291
2	2-3	145.93	170°32'27"	740942.6036	9296867.1534
3	3-4	69.63	124°45'34"	741088.5191	9296868.8434
4	4-5	63.29	156°13'8"	741128.8771	9296812.1023
5	5-6	91.18	152°35'44"	741141.6494	9296750.1104
6	6-7	112.40	182°45'13"	741116.8793	9296662.3568
7	7-8	138.45	230°11'45"	741091.5775	9296552.8423





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

8	8-9	101.88	214°34'30"	741175.2565	9296442.5462
9	9-10	82.84	148°30'39"	741272.0231	9296410.6593
10	10-11	114.53	143°45'35"	741325.5727	9296347.4543
11	11-12	52.93	146°29'7"	741333.6263	9296233.2055
12	12-13	50.51	146°1'58"	741307.5764	9296187.1294
13	13-14	93.14	122°34'9"	741262.3953	9296164.5532
14	14-15	177.88	169°59'17"	741182.4559	9296212.3585
15	15-16	158.28	175°55'4"	741047.9854	9296328.8087
16	16-17	108.76	194°17'55"	740936.0153	9296440.6792
17	17-18	127.95	175°43'48"	740842.4762	9296496.1657
18	18-19	117.00	167°19'45"	740737.6000	9296569.4536
19	19-1	205.30	108°6'3"	740658.7305	9296655.8773
TOTAL		2197.50	3060°0'0"		

V) Conclusiones

- Zona Arqueologica Monumental Cerro Ilucan ubicado en el distrito y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, asimismo, esta Dirección elaborado el expediente técnico de delimitación en el año 2017, y se encuentra en proceso de saneamiento físico legal, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.
- Asimismo, el bien ha sido afectado por la presencia presencia de nuevas urbanizaciones creadas, las mismas que se encuentran ubicadas al norte de la ciudad de Cutervo las cuales se están expandiendo en dirección de la zona arqueológica monumental de Cerro Ilucan, a estas acciones se suman actividades de ilícitas antrópicas (Huaqueo) y las visitas sin control por turistas que constantemente alteran y debilitan las estructuras arquitectónicas (Muros de piedra prehispánicos).

VI) Recomendaciones

- Se recomienda iniciar las acciones correspondientes para la determinación de protección provisional del monumento arqueológico "Cerro Ilucan", usando todos los datos incluidos en el presente informe y en el informe de Inspección remito por la DDC Cajamarca.
- Se recomienda informar a la DGPA para conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)



DRM
cc.: cc.:



Cajamarca, 26 de Octubre del 2021

INFORME N° 000300-2021-DDC CAJ-WGP/MC

A : **ROXANA JUDITH PADILLA MALCA**
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CAJAMARCA

De : **WILMER NICOLÁS GALVEZ PEREZ**
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CAJAMARCA

Asunto : Levantamiento de observaciones al Informe de inspección con fines de Determinación de la Protección Provisional de la "Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan" ubicado en el distrito y provincia de Cutervo..

Referencia : PROVEIDO N° 004309-2021-DDC CAJ/MC (01OCT2021)
Expediente N°DDCCA2020000889.
INFORME N° 000293-2021-DDC CAJ/WGP/MC del 21.10.2021.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo Informarle lo siguiente:

I) Antecedentes:

Con fecha 11.09.2020, se emitió el informe N° 000077-2020-DDC CAJ-WGP/MC, de afectación a la Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan, debido a las obras ejecutadas por la empresa ENTEL PERU S.A como parte del proyecto: Sistema de Utilización a Tensión de Distribución Primaria 22.9Kv, 2Ø para el Suministro Eléctrico Predio EBC Alto Chaquil". con la colocación de postes de madera dentro de la poligonal de protección del sitio arqueológico en mención.

Con fecha 18.09.2020, se emitió el informe N° 000085-2020-DDC CAJ-WGP/MC, solicitando la Determinación de la Protección Provisional de la Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan ubicado en el distrito y provincia de Cutervo Región Cajamarca.

Que, con fecha 01.10.2021 es derivado al suscrito por secretaria de la DDC CAJ/MC el expediente N°DDC CA2020000889 con el Informe N° N°00081-2021-DSFL-DRM/MC de fecha 30.09.2021, en cuyo contenido obra las observaciones realizadas por la Dirección de Saneamiento Físico Legal (DSFL) de la sede central del Ministerio de Cultura en donde se recomienda complementar la información mediante una nueva inspección para constatar nuevas afectaciones a la "ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL DE CERRO ILUCAN". Con la finalidad de continuar con el trámite de solicitud para la Determinación de la Protección Provisional del sitio arqueológicos precitado.

Con fecha 21.10.2021, se emitió el informe N° 000293-2021-DDC CAJ-WGP/MC, sobre la constatación de nuevas afectaciones en la Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan ubicado en el distrito y provincia de Cutervo Región Cajamarca.

II) Análisis:

De acuerdo a los solicitado por la Dirección de Saneamiento Físico Legal (DSFL) de la sede central del Ministerio de Cultura. El suscrito de la Oficina de Arqueología de la DDC CAJ/MC, realizó la inspección de campo para la constatación de nuevas afectaciones en la Zona Arqueológica



Monumental de Cerro Ilucan ubicado en el distrito y provincia de Cutervo Región Cajamarca. Inspección que fue realizada con fecha 15.10.2021. En donde se constató lo siguiente:

La zona intangible actualmente viene siendo afectada por actividades ilícitas clandestinas antrópicas (huaqueo) que consisten en labores de depredación, remoción y excavación, en donde se viene exponiendo evidencia de bienes muebles en superficie (cerámica no diagnóstica.). Así mismo por las personas que visitan al sitio arqueológico que utilizan como acceso alterando los muros de piedra prehispánicos para llegar a la parte superior de la cima del sitio arqueológico. También se verificó restos de basura moderna (Botellas plásticas, bolsas y envolturas de plástico), dejados en superficie dentro de la poligonal de protección. Así mismo la presencia de nuevas urbanizaciones con viviendas y lotizaciones que se van expandiéndose desde la parte norte de la ciudad de Cutervo en dirección a la zona arqueológica monumental de Cerro Ilucan lo cual constituye un peligro eminente de cualquier afectación al monumento arqueológico.

III) **Conclusiones:**

La Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan ubicado en el distrito y provincia de Cutervo Región Cajamarca, presenta afectaciones antrópicas que vienen diezmando y produciendo un impacto negativo en los componentes arquitectónicos del monumento arqueológico.

La Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan, se encuentra en eminente peligro debido al avance poblacional por la presencia de nuevas urbanizaciones ubicadas al norte de la ciudad de Cutervo que se van extendiéndose en dirección al sitio arqueológico. Debido a la falta de cuidado por parte de las autoridades locales que dan títulos de propiedad sin realizar los procedimientos administrativos adecuados ante la DDC CAJ/MC.

La Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan, cuenta con expediente técnico de declaratoria (En proceso). Ficha técnica, memoria descriptiva y propuesta de la poligonal de intagibilización, (Momentalización con hitos y paneles de señalización) elaborado el año del 2017 por la dirección de catastro y saneamiento físico legal de la sede central del Ministerio de Cultura.

IV) **Recomendaciones:**

De todo lo expuesto La Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan presenta afectaciones en su área intangible lo cual sustenta la solicitud para continuar con el trámite de la Determinación de la Protección Provisional por parte de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (DGPA).

Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (DGPA) con carácter de **MUY URGENTE**, para que se continúe con el trámite respectivo a fin de lograr la Protección Provisional de la Zona Arqueológica Monumental de "Cerro Ilucan".

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

WGP
cc.: cc.:

INFORME DE INSPECCIÓN N° 002-2021-WGP-DDC CAJ/MC

INSPECTOR (apellidos y nombres):	GALVEZ PEREZ WILMER NICOLAS.				
R.N.A. N°	CG-06107				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca				
FECHA DE INSPECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:	11:00am
	15	10	2021	HORA DE CULMINACION:	05:00pm
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	21	10	2021	FIRMA:	

I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACION GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO	
Departamento:	Cajamarca
Provincia:	Cutervo
Distrito / Localidad:	Cutervo
Coordenada(s) referencial(es):	741012.36/E y 9296577.81 /N
Acceso / vías:	Para acceder a ciudad de Cutervo existen dos vías: la primera es desde la ciudad de Chiclayo, por una carretera asfaltada, en buen estado de conservación, en un viaje de 5.00 horas aproximadamente; la segunda es desde la ciudad de Cajamarca, por una vía asfaltada (carretera longitudinal de la sierra) viajando aproximadamente 5.00 horas. Desde la ciudad de Cutervo, se aproximadamente 0.5 km. por una vía que lleva a las antenas de telefonía celular.

II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

2.1 Valoración Cultural

INFORMACION BASICA				
N°	Componentes			Descripción
		Si	No	
1.1	Arquitectura	X		Se registra recintos de planta cuadrangular, circular y rectangular. Plataformas y una muralla perimétrica. La arquitectura se caracteriza por ser de piedras canteadas escasamente trabajada
1.2	Cerámica	X		Fragmentos cerámicos dispersos, predominando los de pasta blanca (caolinita), con diseños geométricos y de pasta anaranjada (con cocción oxidante) sin diseños, asociados al estilo alfarero Cajamarca.
1.3	Lítico			
1.4	Óseo			
1.5	Malacológico			



1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana			
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a)	Clasificación del MAP	Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan		
b)	Descripción del MAP	La Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan se ubica en el distrito y provincia de Cutervo región Cajamarca en las coordenadas según el sistema WGS 84 s: 741002/E y 9296712/N, tiene un área de 21.8128 Ha con un perímetro de; 2,197.50 m. Se encuentra registrado en la base grafica del Inventario del QHAPAQ ÑAN 2006.El sitio arqueológico se caracteriza por presentar crestas accidentadas con pendientes pronunciadas y esta circundada por abundante vegetación. Presenta una variedad de estructuras arquitectónicas en diferentes sectores(VII), las mismas que son de diferentes morfología: rectangular, cuadrangulares y semicircular, Plataformas y una muralla perimétrica, el material empleado son lajas de piedra no muy bien trabajadas para la unión de las piedras en los muros sea utilizado argamasa de barro las dimensiones de los muros son variados 30 a 60cm de alto, 6x3m, 1,5m de altura , 50cm de ancho (aprox.), Asi mismo presenta drenes para la evacuación del agua en las épocas de lluvia. Y accesos para los diferentes sectores, algunos de los recintos no son visibles por la abundante vegetación que crece sobre las estructuras. Fue ocupado entre los periodos desde el horizonte medio horizonte tardío con filiación cultural Cajamarca e inca (800-1460 dc).		

2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una “X” y desarrollar según corresponda)

INFORMACION BASICA					
	Afectación				Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
Agentes antrópicos	X		X		La zona intangible actualmente viene siendo afectada por actividades de huaqueo que consisten en labores de DEPREDACIÓN, REMOCIÓN Y EXCAVACIÓN, en donde se viene exponiendo evidencia de bienes muebles en superficie (cerámica no diagnóstica.). Así mismo por las personas que visitan al sitio arqueológico que utilizan como acceso alterando los muros de piedra prehispánicos para llegar a la parte superior de la cima del sitio arqueológico. Restos de basura moderna (Botellas plásticas, bolsas y envolturas de plástico), dejados en superficie dentro de la poligonal de protección. Así mismo la presencia de nuevas urbanizaciones con viviendas y lotizadas que se van expandiéndose desde la parte norte de la ciudad de Cutervo en dirección a la zona arqueológica monumental de Cerro Ilucan.
Factores naturales	X		X		Afectación por parte de la vegetación arbustiva y arborea que crece en el lugar debido a la presencia de precipitaciones temporales por ser de un clima húmedo y frío
INFORMACION COMPLEMENTARIA					
Preservación	Su estado de conservación es Regular, debido a que los muros de piedra son utilizados como acceso por los visitantes en muchos casos han colapsado produciendo alteración en sus estructuras, la basura moderna (Botellas plásticas, bolsas y envolturas de plástico) dejado por los visitantes en superficie dentro de la poligonal del sitio arqueológico la vegetación del lugar que crece sobre los muros de piedra y las actividades de excavacion ilícitas antrópicas(Huaqueo), que han alterado los contextos arqueológicos.				
Fragilidad	En la actualidad el sitio arqueológico se encuentra muy frágil por las nuevas urbanizaciones que se están realizando y que se encuentran ubicadas al norte de la ciudad de Cutervo las cuales se están expandiendo en dirección de la zona arqueológica monumental de Cerro Ilucan, actividades de iltas antrópicas (Huaqueo) y las visitas sin control por turistas que constantemente alteran las estructuras arquitectónicas (Muros de piedra prehispánicos).				

2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

X	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
	2. Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	No
X	

IV. RECOMENDACIONES

a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

a.1 Monumento Arqueológico Prehispánico

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	185.62	129°38'20"	740759.8727	9296834.529
2	2-3	145.93	170°32'27"	740942.6036	9296867.153
3	3-4	69.63	124°45'34"	741088.5191	9296868.843
4	4-5	63.29	156°13'8"	741128.8771	9296812.102
5	5-6	91.18	152°35'44"	741141.6494	9296750.11
6	6-7	112.4	182°45'13"	741116.8793	9296662.357
7	7-8	138.45	230°11'45"	741091.5775	9296552.842
8	8-9	101.88	214°34'30"	741175.2565	9296442.546
9	9-10	82.84	148°30'39"	741272.0231	9296410.659
10	10-11	114.53	143°45'35"	741325.5727	9296347.454
11	11-12	52.93	146°29'7"	741333.6263	9296233.206
12	12-13	50.51	146°1'58"	741307.5764	9296187.129
13	13-14	93.14	122°34'9"	741262.3953	9296164.553
14	14-15	177.88	169°59'17"	741182.4559	9296212.359
15	15-16	158.28	175°55'4"	741047.9854	9296328.809
16	16-17	108.76	194°17'55"	740936.0153	9296440.679
17	17-18	127.95	175°43'48"	740842.4762	9296496.166
18	18-19	117	167°19'45"	740737.6000	9296569.454
19	19-1	205.3	108°6'3"	740658.7305	9296655.877

N.º de plano:

PP-033-MC_DGPA- DSFL- 2017 WGS84

a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS84	RADIO
1	



b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una “x” y desarrollar según corresponda)

MEDIDA		REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	X	Realizar las coordinaciones interinstitucional entre la Dirección desconcentrada de cultura de Cajamarca, autoridades de las rondas campesinas de las comunidades colindantes a la zona arqueológica monumental de Cerro Ilucan y la municipalidad provincial de Cutervo, para que mediante el personal de serenazgo y ciudadanos comuneros se puedan realizar rutinas de vigilancia diarias con el objetivo de prevenir afectaciones al sitio arqueológico. Así mismo la municipalidad provincial de Cutervo se le exhorta el cese de visita de los turistas al sitio arqueológico con la finalidad d protegerlo y conservarlo e informar a la población que la zona arqueológica monumental de Cerro Ilucan cuenta con un poligonal de protección en proceso de saneamiento y aprobación por lo tanto no se debe otorgar ningún título de propiedad dentro o colindante al sitio arqueológico
- Desmontaje:		
- Apuntalamiento:		
- Incautación:		
- Señalización:	X	Realizar las coordinaciones interinstitucional entre la Dirección desconcentrada de cultura de Cajamarca, Gobierno Regional de Cajamarca y la municipalidad provincial de Cutervo con la finalidad de realizar la monumentalizacion (Co n hitos y paneles de señalización), de la zona arqueológica monumental de Cerro Ilucan, debido a que cuenta con expediente técnico de declaratoria. Ficha técnica, memoria descriptiva y poligonal de intagibilizacion, elaborado por la dirección de catastro y saneamiento físico legal de la sede central del Ministerio de Cultura.
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:		

V. REGISTRO FOTOGRÁFICO



FOTO N° 01 y 02.- Vista general y en detalle de actividad ilícita antrópica (Pozo de Huaqueo reciente), que se ubica al interior de la poligonal de la “Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan”, con algunos fragmentos de cerámica no diagnóstica en superficie-se desconoce a la persona y/o personas que realizaron esta excavación.





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA CAJAMARCA

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA CAJAMARCA



FOTO N° 03 y 04.- Vista en detalle de muro prehispánico de piedra que es utilizado constantemente como acceso por los visitantes, obsérvese el desgaste y parte del muro colapsado (Alteración). Así mismo se puede visualizar la vegetación arbustiva y arbórea que crece sobre los muros vulnerando su estabilidad estructural





FOTO N° 05 y 06.- Vista en detalle de basura moderna (Botellas plásticas, bolsas y envolturas de plástico), dejados en superficie por los visitantes que constantemente ingresan sin ningún control dentro de la poligonal de la “Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan”





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA CAJAMARCA

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA CAJAMARCA



FOTO N° 07 y 08.- Vista en panorámica de las nuevas urbanizaciones lotizadas que se ubican al norte de la ciudad de Cutervo que se van expandiéndose en dirección hacia la “Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan”.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*



FOTO N° 09 y 10.- Vista de otras áreas de las nuevas urbanizaciones lotizadas que se ubican al norte de la ciudad de Cutervo que se van expandiéndose en dirección hacia la "Zona Arqueológica Monumental de Cerro Ilucan".





TIERRAS DE PROTECCIÓN
LADERA ESCARPADA

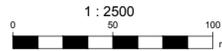
TIERRAS DE PROTECCIÓN
LADERA ESCARPADA

PUNTO DE REFERENCIA
ARQUEOLÓGICA:
E: 741002 M
N: 9296712 M

ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL
"CERRO ILUCAN"
ÁREA = 218 128.98 M² <> 21.8128 HA
PERÍMETRO = 2 197.50 M.

TIERRAS DE PROTECCIÓN
LADERA ESCARPADA

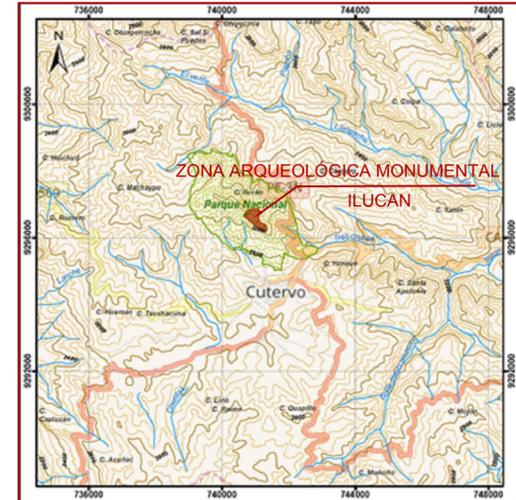
ESCALA GRÁFICA
1 : 2500



DATUM : WGS84 - UTM ZONA 17 SUR
CUADRICULA UTM CADA 250 M

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	185.62	129°38'20"	740759.8727	9296834.5291
2	2-3	145.93	170°32'27"	740942.6036	9296867.1534
3	3-4	69.63	124°45'34"	741088.5191	9296868.8434
4	4-5	63.29	156°13'8"	741128.8771	9296812.1023
5	5-6	91.18	152°35'44"	741141.6494	9296750.1104
6	6-7	112.40	182°45'13"	741116.8793	9296662.3568
7	7-8	138.45	230°11'45"	741091.5775	9296552.8423
8	8-9	101.88	214°34'30"	741175.2565	9296442.5462
9	9-10	82.84	148°30'39"	741272.0231	9296410.6593
10	10-11	114.53	143°45'35"	741325.5727	9296347.4543
11	11-12	52.93	146°29'7"	741333.6263	9296233.2055
12	12-13	50.51	146°15'8"	741307.5764	9296187.1294
13	13-14	93.14	122°34'9"	741262.3953	9296164.5532
14	14-15	177.88	169°59'17"	741182.4559	9296212.3585
15	15-16	158.28	175°55'4"	741047.9854	9296328.8087
16	16-17	108.76	194°17'55"	740936.0153	9296440.6792
17	17-18	127.95	175°43'48"	740842.4762	9296496.1657
18	18-19	117.00	167°19'45"	740737.6000	9296569.4536
19	19-1	205.30	108°6'3"	740658.7305	9296655.8773
TOTAL		2197.50	3060°00"		



LOCALIZACIÓN

ESCALA 1 : 150,000

LEYENDA

- Vértice
- Área Intangible Propuesta

	PERÚ	Ministerio de Cultura	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
Plano perimétrico:		Zona Arqueológica Monumental "CERRO ILUCAN"	
Arq ^l Responsable:		Lic. Juana N. Ramirez Gamarra	
Edición:		Bach. Ing. Jimi Ch. Saravia Arias	
Resp. de Levantamiento Post-Proceso:		Bach. Ing. Jimi Ch. Saravia Arias	
Dpto:	Provincia:	Distrito:	
Cajamarca	Cutervo	Cutervo	
Punto de referencia Arqueológica:	Área:	Perímetro:	
Este : 741002 m Norte: 9296712 m	218 128.98 m ² (21.8128 Ha)	2 197.50 m.	
Proyección:	Datum:	Zona:	Escala:
UTM	WGS 84	17	1 : 2500
Fecha de elaboración:	Código de Plano:		
Mayo 2017	PP-033-MC_DGPA-DSFL-2017 WGS84		